



Gobierno de Chile

SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO
OFICINA PROVINCIAL BIOBIO
UNIDAD DE SANEAMIENTO
CC.GNN/JCR/cnn

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1455

LOS ANGELES, 06 ABR. 2016


VISTOS: estos antecedentes, la solicitud presentada con fecha 24.03.2016 por el Proyectista Sergio Pereira Cofre y lo informado por la Unidad de Saneamiento de la Oficina Provincial Biobío; mediante visita Acta de inspección N°128650 de fecha 24.03.2016, lo dispuesto en el D.F.L. 725/67 "Código Sanitario"; D.S. N°236/26 y sus modificaciones "Reglamento General de Alcantarillados Particulares"; D.F.L. N°1/89 Art. 1° letra 22; Ley N°19.937; artículos 30° y siguientes del D.S. N°136/04 y D.S. N°72/07, todos del MINSAL y lo previsto en Resolución N°1.600/08 de Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- APRUEBASE** el funcionamiento del Sistema de Alcantarillado Particular diseñado para 05 usuarios propiedad de **Miguel Ángel Campos Salazar** RUT. [REDACTED], correspondiente a vivienda con subsidio rural ubicada en [REDACTED] comuna de [REDACTED]; las instalaciones poseen cámara desgrasadora, cámara de registro, fosa séptica, cámara repartidora de drenes y drenes, el sistema fue calculado con una dotación de 150 Lts./usuario/día; sistema primario en base a fosa séptica de 1.200 litros de material de diseño polietileno de alta densidad y un sistema secundario en base a drenes de 7.2 m² con coeficiente de absorción de 110 Lts./m²/día.
- Esta Resolución autoriza el funcionamiento del sistema de alcantarillado particular, solamente para la recolección de aguas servidas domésticas y no podrá utilizarse para tratar efluentes o residuos industriales líquidos de talleres, de industria u otra actividad económica, para lo cual deberá contar con otro sistema tanto de recolección como de tratamiento y disposición autorizado por esta Autoridad Sanitaria.
- La responsabilidad ante el propietario de los proyectos y construcciones del Sistema Particular de Alcantarillado, corresponderá exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente.
- La responsabilidad de operación y mantención del sistema corresponderá al usuario.
- Cualquier modificación al proyecto aprobado, invalidará la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Biobío, según Resolución N°2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".


 OFICINA PROVINCIAL BIOBIO
 ANGÉLICA GONZÁLEZ LARA
 DELEGADA PROVINCIAL DE BIOBIO
 SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO


 PATRICIA JARA PUNTES
 MINISTRO DE FE
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Res. Int. 289/31.03.2016
Comprobante 1550808-10608/26.01.2016
Distribución.- Interesado – Archivo U. Saneamiento – Oficina de Partes

Seremi de Salud Oficina Provincial Biobío – Unidad de Saneamiento Básico – Av. Ricardo Vicuña
371 Los Ángeles – Fono 43 – 332732 – Email: claudia.navarrete@redsalud.gov.cl